

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE GUADAIRA

##### Edicto

Doña Virginia de Abajo Marqués, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira (Sevilla),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 243/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Instituto de Fomento de Andalucía, contra «Comercial para Bebidas Carbónica, Sociedad Anónima» (COBECASA), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de noviembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3951, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

##### Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira (Sevilla), al tomo 827, libro 502, folio 24, finca número 28.757.

Tipo de subasta: 222.547.530 pesetas.

Alcalá de Guadaira, 26 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—53.058.

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en este órgano se siguen autos de juicio ejecutivo número 258/97, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Méndez Gallardo, contra don Miguel Alcántara Martín y doña María Josefa Palo Ruiz, representados por el Procurador don Miguel del Valle Macías, en los cuales se ha dictado resolución de esta fecha, acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, y en las fechas más adelante indicadas:

##### Bien a subastar

Urbana: Vivienda sita en la calle José Santacana, número 2, 3.º, de Algeciras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, al tomo 1.133, libro 792, folio 140 vuelto, finca número 25.740-N.

Fechas de las subastas: Primera subasta, 12 de diciembre de 2000, a las diez horas; segunda subasta, 15 de enero de 2001, a las diez horas, y tercera subasta, 15 de febrero de 2001, a las diez horas.

Las subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 6.860.750 pesetas, en que ha sido valorado pericialmente el bien a subastar; sirviendo de tipo para la segunda el de la primera con una rebaja del 25 por 100, celebrándose la tercera subasta sin sujeción tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1201/0000/17/0258/97, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para cada subasta, siendo dicho importe, en la tercera subasta, el mismo que para la segunda, no admitiéndose a nadie en la licitación sin cumplir este requisito y no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo para cada

subasta, exigiéndose en la tercera subasta la misma cantidad que para la segunda.

Cuarta.—No se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el resguardo de haber ingresado en la cuenta que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya el importe exigido para tomar parte en la misma.

Sexta.—La certificación de cargas de la finca a subastar y el título de propiedad de la misma estarán de manifiesto en la Secretaría de este órgano, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con éstos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo constar esta aceptación expresamente en las posturas que se hagan por escrito.

Octava.—Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación, en legal forma, de los señalamientos de subasta a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Dado en Algeciras a 7 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—53.429.

#### ALMUÑÉCAR

##### Edicto

Don José Javier Vigil Cañavate, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 543/95, se tramite procedimiento de ejecutivos 543/95, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra don José L. Peralta Muñoz, doña Rosario López Ruiz, don José López Alabarce y doña María Ruiz González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose